



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERÍA

#### Bajas

Según comunica el General Gobernador Militar de Gerona ha fallecido el día 10 del actual, en el Hospital Militar de Barcelona, el coronel de Infantería (E. A.) don Miguel Cánovas Casanovas, jefe del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.  
Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar ha fallecido el día 26 de enero de 1953, en el Hospital Militar del Generalísimo, de Barcelona, el coronel de Infantería (E. A.) don Guillermo Aldir Arceluz, que se encontraba a mis órdenes en dicha Región y plaza.  
Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por haber sido condenado a la pena de separación del servicio, causa baja en el Ejército, por fin de enero de 1953, el capitán de Infantería (E. C.) don Manuel Gregorio Martínez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corres-

ponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por haber pasado a la situación de licencia ilimitada el soldado Blas García Santana, que pertenecía como fuerza sin haber al Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, causa baja en las Tropas de Policía del Africa Occidental Española.

Madrid, 19 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 25 de abril último, pasa al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el comandante de Infantería de la Escala activa D. Argimiro Martín Martín, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28, cesando en su actual destino y quedando a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Salamanca).

Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de febrero de 1953, el comandante de Infantería (E. C.) don Desiderio Vázquez de la Varga, en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (San Sebastián),

debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de febrero de 1953, el comandante de Infantería (E. C.) don José Rico Carrasco, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (en comisión), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Pedro de Oleza Llobera, destinado en el Regimiento de Infantería Tercel número 48, con doña Francisca Socías Llabrés de Jornets.

Otro, D. José Suárez-Inclán Sanjurjo, destinado en el Alto Estado Mayor, con doña Blanca García de la Peña San Simón.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Destinos**

Se destina a la Mejasnia Armada al teniente de Infantería (E. A.) don Juan Quero Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Disponibles**

Passan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se indican, fijando su residencia en las plazas que se especifican, los suboficiales del Arma de Infantería que se relacionan, cesando a petición propia en la de disponible voluntario que les fué conferida en las mismas.

Brigada de Infantería D. Félix Arrieta Rojo, en la 7.ª Región Militar, Villalegre (Asturias).

Otro, D. Baldomero Rosino Lorenzo, en la 7.ª Región Militar, Anta de Rieconejos (Zamora).

Otro, D. Luis Alemparte Alen, en la 8.ª Región Militar, Ribadavia (Orense).

Otro, D. Antonio Sánchez Artero, en la 9.ª Región Militar, Almería.

Sargento de Infantería D. Jesús Martínez Sánchez, en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Otro, D. Arturo Villar López, en la 1.ª Región Militar, Badoz.

Otro, D. Felipe Ruiz Vizcaino, en la 9.ª Región Militar, Almería.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares y plazas que se indican los brigades del Arma de Infantería que se relacionan:

Brigada de Infantería D. Ceferino Gutiérrez Minguéz, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 6 (Batallón Magallanes XVIII), en la 6.ª Región Militar, Burgos.

Otro, D. Pío Alonso Luis, del Regimiento Cazadores de Montaña número 9 (Batallón Gravelinas XXXIV), en la 7.ª Región Militar, Zamora.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**La Legión****Disponibles**

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, con residencia en Calahorra (Logroño), al sargento legionario D. Agustín Alocen Rodríguez, cesando en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma Región y plaza, por Orden de 23 de junio de 1948 (D. O. núm. 142).

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del mes actual, el sargento legionario, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, D. Jesús Carballido Ramos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Escala de complemento****Bajas**

Como resultado del expediente gubernativo instruido en la 2.ª Región Militar contra el capitán de complemento de Infantería D. Trinidad Navarro Nieto, queda separado del servicio por fin de febrero de 1953, por encontrarse incurso en los números cuarto y quinto del artículo 1.º de la Ley de 12 de diciembre de 1942, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Ascensos**

Por Orden de 18 de octubre de 1952 (D. O. núm. 240), fué promovido al empleo de teniente de complemento del Arma de Infantería el alférez de dicha Escala y Arma, en situación de licenciado, D. Jaime Gómez Redulto, y comprobado documentalmente que su verdadero nombre y apellidos son don Jaime de Carlos Gómez Redulto,

se entenderá rectificadas en este sentido la citada Orden.

Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones prevenidas en la Orden de 24 de febrero de 1951 (D. O. núm. 48), se asciende a teniente de complemento del Arma de Infantería al alférez de dicha Escala y Arma D. José Rizo González, con la antigüedad de 1 de abril de 1950 y continuando en la situación de licenciado en que actualmente se encuentra en la 7.ª Región Militar (Valledolid).

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**CABALLERIA****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de febrero de 1953, el coronel de Caballería (E. C.) don José Tártalo Santamaría, jefe de la Caja de Recluta núm. 72, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Caballería (Escala complementaria) D. Manuel Cruz Salas, de la Caja de Recluta núm. 24, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Comandante de Caballería (E. A.) don José Martín Fernández, de la Delegación de Cría Caballar Granada-Jaén, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Comandante de Caballería (E. C.) don Luis Hernández Sáenz, de la Zona de Movilización núm. 21, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Otro, D. Fernando Muñoz Ortiz, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953

Comandante de Caballería (E. C.) don Basilio Zamora Martínez, de la Caja de Recluta núm. 6.

Otro, D. Ismael Navarro Talallero, de la Caja de Recluta núm. 61.

Capitán de Caballería (E. A.) D. Valentín García Rubio, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1952.

Otro, D. Martín Moreno Gómez, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1952.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1953

Teniente de Caballería (E. A.) don Pedro Lafuente Díaz, del primer Depósito de Sementales.

Otro, D. Manuel Fernández Valcárcel, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.  
Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Sargento de Caballería D. Juan Pérez Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1952.

Otro, D. Jesús Aranguren Hernández, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Otro, D. Manuel Blasco Cortés, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953

Brigada de Caballería D. Manuel Fuentes Cabezas, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa número 3.

Otro, D. Fermín Díaz Pizarroso, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.

Otro, D. Ramón López Janeiro, del Regimiento de Caballería Dragones Calatrava núm. 2.

Otro, D. Francisco Cañalero López, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1.

Sargento de Caballería D. Francisco Rivas Sanjurjo, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago número 1.

Otro, D. Jenaro Moya Guzmán, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Bonifacio Cabello Toledano, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Otro, D. Manuel Alvarez Vicente, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Eudasio Gómez Agustín, de la Escuela Superior del Ejército.

Otro, D. Tomás Sánchez Alcón, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

Otro, D. Manuel Nebot Cabo, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Baltasar Cabrejas Aragón, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

Otro, D. Santiago Romero Gascón, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Rufino Alberola Jiménez, de la Comisión Inspector Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Albacete.

Madrid, 17 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Destinos

Para cubrir la vacante de concurso perteneciente al Grupo de Mando de Armas, anunciada por Orden de 31 de diciembre de 1952 (D. O. número 3), pasa destinado con carácter voluntario a la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, como profesor de la segunda Sección, el comandante de Caballería (E. A.) don José de Ibarra Zayas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 16 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos

al capitán de Caballería (E. A.) don Guillermo Homar Coll, de a mis órdenes en Marruecos, el cual pasa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).  
Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Ecija, Sevilla), el brigada de Caballería D. Manuel Martínez Jiménez, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba, según Orden de 3 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 248).  
Madrid, 17 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas picadores

### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 de Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y ocho años al alférez especialista picador D. Ezequiel Blanco Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.  
Madrid, 17 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Especialistas paradistas

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relacionan:

Brigada especialista paradista don José Medina Casares, del 4.º Depósito de Sementales (Sección Palma de Mallorca), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Sargento especialista paradista don Angel de la Osa Rubio, del 6.º Depósito de Sementales, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde que fué clasificado para trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Otro, D. Raimundo Delgado Franco, del 7.º Depósito de Sementales, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde la concesión de

suelo de sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1953.

Madrid, 17 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Remontistas

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo de Remontistas que a continuación se relacionan:

Cabo primero remontista Juan Varo Morales, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, dos trienios por llevar seis años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1953.

Cabo remontista Victoriano Santos Perdomo, del Depósito de Recría y Doma de Ecija, un trienio por llevar tres años de servicio desde la concesión de sueldo de sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1952.

Madrid, 17 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERIA

### Destinos

Cesa en el destino que se le adjudicó por Orden de 20 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), por no ser necesarios sus servicios, el soldado Eliodoro Santos Barrero, causando baja en el Regimiento de Artillería número 64 y alta en el Regimiento de Artillería núm. 75, Cuerpo de su procedencia.

Madrid, 19 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa a la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, con residencia en Santander, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), don Fernando Rey Sánchez, actualmente destinado en la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don Jesús García Nieto, de la Maestranza y Parque de Artillería de Barcelona.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## Ayudantes

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con antigüedad de 5 de febrero de 1953, al personal del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relaciona, quedando confirmados en sus actuales destinos.

### A capitán

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Raimundo Ibáñez Delgado, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.

### A teniente

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Angel Torrado Ruiz, de la Comandancia de Obras de Canarias.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre del mismo año («C. L.» núm. 288), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Moreseo Fafán, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Maqueda Burgos, con destino en la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## INTENDENCIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de destino de provisión normal anunciada por Orden de 5 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 31), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, el comandante de Intendencia (E. A.) don Isaías Hernández Herrera, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Albacete (art. 27), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 19 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al sargento provisional (cabo primero) de Intendencia D. Antonio Salano Andrade, de la Agrupación de Intendencia núm. 2, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, como sargento, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c), artículo 17, de la Ley de 15 de julio último, con residencia en Sevilla.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por el turno de provisión normal una vacante de comandante médico director de la Clínica Militar de Cáceres.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos antelajar por conducto reglamentario sus peticiones por teléfono.

A los efectos que determina el párrafo segundo del apartado b) del artículo 20 de la Orden arriba citada, podrán solicitar dicha vacante los comandantes médicos que se encuen-



colocados en su Escala a partir del núm. 38.  
Madrid, 19 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO**

**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de enero de 1953 (D. O. núm. 10), y a propuesta del Vicario General Castrense, se designa a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, al teniente coronel castellán D. Antonio Ballesteros López, actualmente destinado en la Tenencia de Vicaría Castrense y Jefatura de los Servicios Religiosos de Canarias.  
Madrid, 19 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**COMPANIA DE MAR**

**Destinos**

Para cubrir la vacante de provisión normal, en la Compañía de Mar de

Ceuta, anunciada por Orden de 24 de enero último (D. O. núm. 21), se destina con carácter forzoso a la misma, al sargento de la Compañía de Mar D. Arturo Morán Alvarez, en situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Melilla.  
\*Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Dirección General de la Guardia Civil**

**Destinos**

Se destina en turno de libre elección a las Planas Mayores de los Tercios de la Guardia Civil que se indican, a los tenientes coroneles de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don José Jarillo de la Reguera, de la Plana Mayor del 35 Tercio, a la del 34.

Don Antonio Vázquez Vergara, de la Plana Mayor del 34 Tercio, a la del 35.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio del año anterior (D. O. núm. 148), se anuncia a concurso una vacante de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Dirección General de dicho Cuerpo.

Los solicitantes deberán conocer el funcionamiento y legislación del servicio de Intervención de Armas, reunir las condiciones de mando establecidas en el apartado 2.º de la Orden de 7 de marzo de 1950 («C. L.» número 31), y sus instancias, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo, documentadas conforme al artículo 4.º de la disposición primeramente citada y acompañadas con copia íntegra de la filiación y hoja de castigos, cerradas en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos, debiendo anticipar por telégrafo estas Unidades las peticiones.

Madrid, 18 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 7 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así: «En el recurso de agravios interpuesto por D. Manuel Barros Soler, capitán de Infantería, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de septiembre de 1951, relativo a su haber pasivo de retiro; y

Resultando que por acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de septiembre de 1951, le fué reconocido a D. Manuel Barros Soler, capitán de Infantería, retirado, una pensión extraordinaria de retiro en aplicación del Decreto de 11 de julio de 1949 del 787,50 pesetas a percibir el día 13 de julio de 1949 fecha siguiente a la publicación del Decreto;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, y al serie notificada la resolución desestimatoria del referido recurso formuló en tiempo y forma el de agravios, pretendiendo en ambos recursos la retroacción de efectos del señalamiento practicado a su favor por el Consejo Supremo de Justicia Militar a la fecha de 1 de enero de 1944, a cuyo beneficio se cree con derecho, por disponerlo así las Ordenes de 19

de mayo y de 24 de agosto de 1944;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fundó su resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición en que el Decreto de 11 de diciembre de 1949 carecía de efectos retroactivos;

Vistos el Decreto de 11 de julio de 1949 y la Ley de 19 de diciembre de 1951;

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si el señalamiento de pensión extraordinaria practicado a favor del recurrente por el Consejo Supremo de Justicia Militar ha de producir efectos desde el día 13 de julio de 1949, como se pronunció el acuerdo impugnado, o a partir del día 1 de enero de 1944, como pretende el interesado;

Considerando que como reiteradamente se ha declarado por esta jurisdicción de agravios, el Decreto de 11 de julio de 1949 carece de efectos retroactivos, por lo que es evidente que el acuerdo impugnado en el recurso estaba plenamente fundado en derecho en la fecha en que se dictó;

Considerando, sin embargo, que con posterioridad a la fecha del mencionado acuerdo se ha publicado la Ley

de 19 de diciembre de 1951, en cuyo artículo 3.º se establece textualmente que «la revocación de las clasificaciones de las pensiones de los retirados determinados por el Decreto de 11 de julio de 1949 se practicará dando efectos económicos a los beneficiarios de la citada Ley de 18 de diciembre de 1948 desde el 1 de enero de 1944», por lo que en virtud de dicho imperativo legal que con carácter general reconoce la retroactividad de los beneficios otorgados por el Decreto de 11 de julio de 1949 a la fecha de 1 de enero de 1944—como pretendía en su caso particular el recurrente—, procede que se devuelva de oficio el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar; para que dicte nuevo acuerdo, dando efectos al señalamiento de haber pasivo realizado a favor del interesado a partir de 1 de enero de 1944.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios y ordenar de oficio la devolución del expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar para que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de 19 de diciembre de 1951 rectifique la fecha, a partir de la cual haya de surtir efectos el seña-

lamiento de pensión extraordinaria a que tiene derecho el recurrente.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 30 de enero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. José Pérez Menéndez, carabinero de segunda, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a su haber pasivo; y

Resultando que D. José Pérez Menéndez, carabinero de segunda clase, pasó a la situación de retirado por Orden de 11 de marzo de 1935, señalándosele el haber pasivo mensual de 213,32 pesetas y que al amparo de lo prevenido en el Decreto de 11 de julio de 1949 solicitó la aplicación de los beneficios concedidos por la Ley de

13 de diciembre de 1943, alegando que durante la Guerra de Liberación prestó los servicios propios de su empleo desde 11 de marzo de 1939 hasta el 24 de agosto del mismo año en el campo de concentración de prisioneros y presentados de Málaga, mereciendo elogios y felicitaciones de la Superioridad;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó denegar la petición del interesado porque el Decreto cuya aplicación pide se refiere únicamente a los Generales, jefes, oficiales, suboficiales, C. A. S. E. y asimilados, y el señor Pérez Menéndez pertenece a la clase de Tropa, por lo que interpuso los recursos de reposición y de agravios, previstos en la Ley de 18 de marzo de 1944 insistiendo sus alegaciones y súplica;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar ha denegado expresamente el recurso de reposición porque no se aportan nuevos hechos ni se invocan disposiciones que no hubieran sido tenidas en cuenta al dictar la acordada impugnada;

Vistos la Ley de 13 de diciembre de 1943, el Decreto de 11 de julio de 1949, la Ley de 18 de marzo de 1944 y demás disposiciones aplicables;

Considerando que independientemente de la cuestión planteada sobre si los empleados pertenecientes a las clases de tropa retirados al ini-

ciarse el Movimiento Nacional y que tomaron parte en la Campaña de Liberación se hallan incluidos en el Decreto de 11 de julio de 1949, es de todo punto cierto que el carácter de los servicios prestados alegados por el recurrente impide le sean concedidos dichos beneficios, ya que según no se reiteradamente declarado esta jurisdicción, solamente puede entenderse que «prestaron servicio activo» quienes se hallaron incorporados a una unidad del Ejército Nacional durante la Guerra de Liberación, y el interesado no se encuentra en dichas circunstancias.

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

El Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 50.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE INTENDENCIA DE LA 6.ª REGION MILITAR

Expediente de compra núm. 5/53

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 2 del próximo mes de marzo en esta Junta para compra de 1.232 (mil doscientos ochenta y dos) quintales métricos de cebada o avena para Pamplona, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, que podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta, sita en la calle de Vitoria, núm. 63, edificio de Dependencias Militares, por todos aquellos que demuestren su condición legal de vendedor. Los sobres de remisión de ofertas sin letrero alguno; el exterior dirigido al cargo y el interior con letrero «Reservado», igual dirección, consignando: «Para la compra del día 2 del próximo mes de marzo» y fecha en que se entrega, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados únicamente en caso de adjudicación por esta Junta.

Los oferentes quedan obligados a depositar en la Caja del Parque Regional General de Intendencia de Burgos, en la Caja del Depósito de Intendencia de Pamplona o en la Caja General de Depósitos de Hacienda el 2 por 100 del importe de su ofrecimiento, como fianza preventiva, acompañando a la oferta copia de dicho depósito.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio por el adjudicatario, debiendo ser extendidas en papel del Estado de 6.ª clase.

Burgos, 13 de febrero de 1953.

Núm. 160.

P. 1-1

### REGIMIENTO DE CABALLERIA DRAGONES DE CALATRAVA NUM. 2

Se abre concurso para que los industriales y fabricantes que lo deseen puedan presentar ofertas, en

pliego cerrado y lacrado, hasta el día 9 de marzo próximo, con objeto de proveer a este Regimiento del mobiliario, material y efectos que se detallan a continuación, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Detalle

Transformar 250 camas tubulares de hierro en 125 literas de dos plazas.  
Adquisición de 12 mesas de madera de haya de 35 por 50 cm., pies de tabica y tapas de fibromármol especial.

50 banquetas de madera de haya juego.

72 metros de pletina de 3 por 40 mm.  
153 metros de varilla de 14 mm.  
Alcalá de Henares, 14 de febrero de 1953.

Núm. 154

P. 3-2

### HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Establecimiento, víveres de inmediato con

<p>sumo para las atenciones del mismo durante el mes de marzo, se admiten ofertas hasta las doce horas del próximo día 28. Estas ofertas deben entregarse en la Secretaría de la Junta Económica de este Hospital.</p>	<p>La relación de víveres a adquirir, pliegos de bases y cuanta información se precise será facilitada por dicha Secretaría todos los días laborales desde las nueve a las catorce horas.</p>	<p>Barcelona, 17 de febrero de 1953.</p> <p>Núm. 150 <span style="float: right;">P. 1-1</span></p>
--	---	--

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**

## A V I S O S

### PROGRAMAS PARA EL INGRESO EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Se halla a la venta en esta Administración del DIARIO OFICIAL, al precio de cinco pesetas ejemplar, folleto conteniendo las normas para ingreso en la Academia General Militar (Orden de 10 de noviembre de 1952, D. O. núm. 267) y papeletas de examen para el mismo, publicadas en el Apéndice núm. 8 de la «Colección Legislativa» del presente año. Los pedidos se servirán aumentándoles los gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

### R E G L A M E N T O D E U N I F O R M I D A D

Se halla a la venta la 2.ª edición del Reglamento de Uniformidad de Vestuario y Equipo del Ejército de Tierra (con sus láminas), al precio de 25,00 pesetas ejemplar. Los pedidos se formularán a la Administración del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, enviando su importe por giro postal, más los gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

### REPOSICION GRATUITA DE EJEMPLARES

La Superioridad tiene dispuesto que los ejemplares del DIARIO OFICIAL y cuadernos de la «Colección Legislativa» no recibidos por los señores suscriptores de estas publicaciones, sean repuestos gratuitamente por su Administración; única y exclusivamente cuando su reclamación por escrito tenga entrada en aquélla dentro de los plazos que se consignan, contados desde la fecha de publicación del DIARIO OFICIAL no recibido, o desde la del aviso del reparto de los cuadernos y apéndices de la «Colección Legislativa» que aparecerá en el DIARIO OFICIAL.

Suscripciones de Madrid .....	dos días.
— de Provincias .....	ocho días.
— de Baleares y Marruecos .....	quince días.
— de Canarias .....	veinte días.
— de Guinea y Posesiones en Africa .....	treinta días.
— del Extranjero .....	dos meses.

Las peticiones de ejemplares extraviados que se reciban fuera de los plazos marcados serán atendidas mediante el oportuno pago.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

### SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	55,00 pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... .. .	45,00 —	Al DIARIO OFICIAL ... .. .	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	10,00 —	A la <i>Colección Legislativa</i> ... .. .	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... .. .	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado ... .. .	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas ... .. .	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

### A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... .. . 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 23 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de África, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.